

Provincia: Cáceres.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, segundo ciclo.

Capacidad: Cinco unidades y 125 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «W. Internacional».

Titular: «Worthing España, Sociedad Limitada».

Domicilio: Carretera 521, kilómetro 56.

Localidad: Malpartida de Cáceres.

Municipio: Malpartida de Cáceres.

Provincia: Cáceres.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: Seis unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «W. Internacional».

Titular: «Worthing España, Sociedad Limitada».

Domicilio: Carretera 521, kilómetro 56.

Localidad: Malpartida de Cáceres.

Municipio: Malpartida de Cáceres.

Provincia: Cáceres.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: Cuatro unidades y 120 puestos escolares.

b) Bachillerato: Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

Capacidad: Dos unidades y 66 puestos escolares.

c) Bachillerato: Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: Dos unidades y 66 puestos escolares.

d) Bachillerato: Modalidad de Tecnología.

Capacidad: Dos unidades y 70 puestos escolares.

Segundo.—1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, según lo dispuesto en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

a) El centro de Educación Primaria «W. Internacional», los cursos 1.º a 6.º de Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad total máxima de seis unidades y 150 puestos escolares.

b) El centro de Educación Secundaria «W. Internacional», los cursos 7.º y 8.º de Educación General Básica, con una capacidad máxima de dos unidades y 60 puestos escolares, y Bachillerato Unificado y Polivalente, con una capacidad máxima de ocho unidades y 262 puestos escolares.

La autorización provisional para impartir Educación General Básica está condicionada al funcionamiento conjunto del centro de Educación Primaria y del de Educación Secundaria, de manera que se garantice la continuidad en la escolarización de los alumnos.

Tercero.—Las nuevas enseñanzas comenzarán a impartirse de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo.

Cuarto.—Antes del inicio de las enseñanzas, la Dirección Provincial, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en los centros.

Quinto.—Los centros que por la presente Orden se autorizan deberá cumplir la norma básica de la edificación NBE-CPI/91 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobado por Real Decreto 279/1991, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 8), y muy especialmente lo establecido en su anejo D que establece las condiciones particulares para el uso docente. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Sexto.—Quedan dichos centros obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo.—Contra la presente Resolución, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre.

Madrid, 16 de septiembre de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

23624 RESOLUCION de 11 de octubre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el 42.º Concurso conmemorativo de «Europa en la Escuela».

El Consejo de Europa, la Comisión de las Comunidades Europeas y la Fundación Europea de la Cultura patrocinan anualmente y de forma conjunta este concurso, cuyo objeto consiste en promover una toma de conciencia europea en los alumnos y sus docentes integrando la dimensión europea en la educación.

Un Comité Europeo formado por representantes de los países adheridos a dicha actividad, entre ellos España, elige el lema general de los trabajos y sus normas generales de realización, que son desarrolladas por el Comité Nacional.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica ha resuelto:

Primero.—Se convoca el 42.º Concurso «Europa en la Escuela», que se regirá por las bases que figuran en el anexo A.

Segundo.—El Jurado Nacional para la selección de los trabajos presentados estará compuesto por:

La Subdirectora general adjunta de Cooperación Internacional, que actuará como Presidente.

Dos Vocales designados por la Dirección General de Centros Escolares entre expertos de los temas relacionados con el concurso.

Dos Vocales designados por la Dirección General de Renovación Pedagógica entre expertos en los temas relacionados con el concurso.

Dos Inspectores designados por el Servicio de Inspección Técnica.

Un funcionario de la Subdirección General de Cooperación Internacional, que actuará como Secretario.

Tercero.—Se otorgarán los siguientes premios por el Jurado Nacional:

a) Pasaje y estancia de diez días de duración en julio de 1995 para participar en Estrasburgo en un encuentro de jóvenes europeos premiados, para dos alumnos españoles del grupo de edad 4 (anexo A, base segunda), merecedores de este premio a juicio del Jurado Nacional.

b) Pasaje y estancia de siete días de duración en julio o agosto de 1995 en las plazas reservadas para alumnos españoles en encuentros similares, que tendrán lugar en Berlín, Bonn, Londres, Lisboa y otras ciudades europeas, para alumnos pertenecientes a los grupos de edad 4 ó 3, cuando el nivel de los trabajos lo justifique a juicio del Jurado Nacional.

Para poder participar en estos encuentros se requerirán conocimientos mínimos de inglés o francés, o bien del alemán (si se trata de ciudades alemanas), que deberán ser debidamente acreditados. El viaje será realizado sin acompañante del departamento, si bien se procurará que los alumnos premiados con encuentro viajen juntos y sean recibidos, a su llegada, por la organización del país receptor.

Una vez finalizado el encuentro, el alumno premiado habrá de presentar un informe al domicilio de envío de los trabajos señalados en anexo A, base sexta.

No podrán optar a los premios a) y b) aquellos alumnos que los hayan obtenido en años anteriores.

c) Diplomas y medallas suministrados por los organismos internacionales patrocinadores del concurso, así como libros y otros regalos educativos para el resto de los alumnos premiados.

Una selección de los trabajos premiados podrá ser remitida al Comité Europeo para su exposición en Estrasburgo.

Los Profesores que expresamente lo soliciten podrán recibir un certificado de la Subdirección General de Cooperación Internacional acreditando su participación en la Dimensión Europea en la Educación.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de octubre de 1994.—El Secretario general técnico, Ricardo Robles Montaña.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Cooperación Internacional.

ANEXO A

42.º Concurso conmemorativo de «Europa en la Escuela»

Bases

Primera.—Podrán participar en este concurso los alumnos de centros públicos y privados de los siguientes niveles educativos o equiparables: Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato, COU, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas y de Idiomas.

Segunda.—Bajo el lema: «Un futuro enraizado en la memoria del pasado. ¿Un desafío para la juventud de Europa?», los trabajos presentados versarán sobre los siguientes temas, ajustados a los grupos de edad correspondientes:

Trabajos artísticos:

Grupo de edad 1 (5/6-9 años):

Opción A: Haz un cartel donde se vean niños y niñas de distintos pueblos y culturas realizando un proyecto en común.

Opción B: ¿Cómo imaginas la sociedad del futuro? Desarrolla esta imagen con la técnica que prefieras.

Grupo de edad 2 (10-13 años):

Opción A: Investiga en tus raíces. ¿Podrías pintar el traje regional del pueblo de tus padres? Compáralo con alguno de otro país, presentando las diferencias o similitudes.

Opción B: Realiza un cómic que refleje cómo un(a) niño(a) busca en la historia de sus antepasados, encontrando que desciende de un pueblo distinto.

Grupo de edad 3 (14-16 años):

Opción A: Elabora con la técnica que prefieras un dibujo donde se reflejen las fiestas patronales del pueblo o ciudad donde vives.

Opción B: Refleja plásticamente una situación que hayas vivido donde se recojan actitudes a favor (o en contra) de una Europa unida.

Grupo de edad 4 (17-21 años):

Opción A: Utilizando la técnica que prefieras, refleja dibujos de la cerámica típica de tu entorno.

Opción B: Dibuja (o haz un plano con la técnica que prefieras) la que, a tu entender, fuera una ciudad que diera cabida a todos los individuos (ancianos, niños, etc.) en la que no existieran barreras arquitectónicas para los disminuidos, entre otros aspectos.

Trabajos escritos:

Grupos de edad 1 y 2 (5-13 años):

Opción A: De los cuentos que recuerdas de familia, o que imaginas, ¿podrías relatar aquel que se refiera a la convivencia de los distintos pueblos que han habitado en nuestro país?

Opción B: A tu edad, ¿cómo sientes las diferencias entre pueblos y culturas que conviven en tu entorno?

Grupos de edad 3 y 4 (14-21 años):

Opción A: Transcribe un programa de radio, real o imaginario, en el que un grupo de amigos, compañeros de colegio, profesores, etc., debatan sobre elementos de convivencia entre los distintos pueblos que poblaron España, y que pueden retomarse en la actualidad.

Opción B: Elabora un proyecto de revista analizando, en sus distintas secciones, aspectos culturales, educativos o de otra índole, heredados de los pueblos que habitaron nuestro país, y que pueden servir como elementos integradores para la convivencia entre los pueblos de Europa.

Tercera.—Junto con la presentación de cada uno de los trabajos habrá de acompañarse, debidamente cumplimentada por el alumno, la correspondiente ficha de participación según modelo anexo B, haciéndose constar en mayúsculas los datos en ella solicitados. En el caso de trabajos conjuntos, se acompañarán tantas fichas de participación como alumnos realicen el trabajo. El Director del centro que remita los trabajos verificará que se ha cumplido esta exigencia.

Cuarta.—Los trabajos artísticos se sujetarán, en principio, a las medidas de 25 por 35 centímetros.

Quinta.—Los trabajos escritos no pasarán de 10 páginas mecanografiadas de formato DIN A4 o manuscritos en letra muy clara.

Los trabajos escritos deberán presentarse en idioma castellano, valorándose positivamente aquellos trabajos que se acompañen de traducción a los idiomas inglés o francés.

Sexta.—No se devolverán los trabajos originales presentados a concurso.

Séptima.—Antes del 1 de abril de 1995, los Directores de los centros deberán enviar todos los trabajos presentados a:

Comité Nacional de España para Europa en la Escuela.

Secretaría General Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia.

Subdirección General de Cooperación Internacional (paseo del Prado, número 28, 28014 Madrid, teléfono 91-4201693, extensión 2418).

Octava.—El Comité Nacional hará entrega de los trabajos recibidos al Jurado Nacional, que se reunirá antes del 1 de mayo de 1995.

ANEXO B

Ficha de participación

I. Nombre del centro:

Dirección:

Teléfono:

II. Nombre del alumno:

Matriculado en curso:

Fecha de nacimiento:

Domicilio y teléfono particular:

Idioma	Nivel	Alto	Medio	Bajo
Inglés				
Francés				
Alemán				
Otro				

(Poner una cruz donde proceda.)

III. Grupo de edad por el que se participa:

Tema elegido: Opción A Opción B
(Poner una cruz donde proceda.)

Título del trabajo:

IV. Nombre del Profesor tutor del trabajo presentado:

V. Fecha y firma del alumno:

23625 RESOLUCION de 26 de septiembre de 1994, de la Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se dispone la publicación de los Estatutos de la Federación Española de Rugby.

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 10.2.b de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes ha aprobado definitivamente los Estatutos de la Federación Española de Rugby y autorizado su inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 31.7 de la Ley del Deporte y artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones Deportivas Españolas, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los Estatutos de los mismos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Secretaría de Estado acuerda:

Disponer la publicación de los Estatutos de la Federación Española de Rugby contenidos en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 26 de septiembre de 1994.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Rafael Cortés Elvira.

ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

TITULO I

Constitución, objeto y funciones de la Federación Española de Rugby

CAPITULO I

Constitución

SECCIÓN 1.ª RÉGIMEN JURÍDICO DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Artículo 1.

La Federación Española de Rugby (FER), constituida en el año 1923 por tiempo indefinido, es la entidad asociativa privada con personalidad jurídica propia sin ánimo de lucro cuyo ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Estado español y está formada por las Federaciones autonómicas, clubes y asociaciones, deportistas, entrenadores, árbitros y